

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

GOBIERNO GENERAL

Orden. — Dictando normas para el traslado de cadáveres de los muertos en campaña.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Requisitoria.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Siendo numerosas las legítimas solicitudes tramitadas para traslado de muertos en campaña de unos lugares a otros del territorio ocupado por nuestro Glorioso Ejército, solicitudes que en términos generales se vienen concediendo sin cumplirse estrictamente las disposiciones vigentes sobre féretros de cinc y reconocimiento médico, ya que las circunstancias actuales precisan dar el máximo de facilidades en estos traslados de quienes dieron su vida por la Patria, y habiéndose sobre ello elevado consulta a este Gobierno General, he acordado:

1.º Que por las autoridades competentes, y una vez que el traslado haya sido autorizado por la Autoridad militar, se den las máximas facilidades, compatibles con el aspecto sanitario, para dichos traslados y se vigilen por las autoridades dependientes de este Gobierno General, que a los féretros de cinc y otros especiales, destinados a los traslados de cadáveres de muertos en campaña o de resultas de heridas o enfer-

medades inherentes a la misma, se les señale el menor precio posible.

2.º Que en referidos traslados se verifiquen de oficio las intervenciones sanitarias necesarias para los mismos.

Valladolid, 22 de Octubre de 1936. —Fermoso.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 57

Fijando los precios mínimos de cotización del ganado

Al objeto de normalizar en parte la compra-venta del ganado de abastos y evitar la injustificada baja que especialmente ha sufrido el ganado vacuno a partir del Glorioso Movimiento Nacional, baja que seguramente por el hecho de haber disminuido algo el precio de la carne en esta capital, procurarían los industriales e intermediarios interesados acentuar más y más. Este Gobierno civil a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, ha acordado que a partir de esta fecha, inflexible-

mente, se cotizará el ganado de abastos, muy principalmente el vacuno, a los precios que regían antes del 20 de Julio pasado.

Los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios, vigilarán las transacciones de ganado y resolverán cuantas dudas pudieran surgir en relación a los precios que se cotizaba en la respectiva región el ganado vacuno en la fecha anteriormente citada, así como atenderán cuantas quejas justificadas en forma bastante para demostrar la adquisición de ganado a menor precio del establecido y cursarán las misma al excelentísimo Sr. Gobernador civil para su enérgica sanción.

Los Sres. Alcaldes trasladarán la presente a todos los Presidentes de las Juntas administrativas de los distintos pueblos que integran cada Ayuntamiento, y tanto aquéllos como éstos urgentemente lo pondrán en conocimiento de todos sus administrados.

León, 28 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Administración municipal

Ayuntamiento de Algadefe

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no serán atendidas.

Algadefe, a 26 de Octubre de 1936. El Alcalde-Presidente, Francisco F. Rodríguez.

Ayuntamiento de Almanza

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

En igual dependencia y por espacio de diez días se encuentra termi-

nada y expuesta al público la matrícula por industrial con el mismo objeto.

Almanza, a 26 de Octubre de 1936. El Alcalde, Román Ramos.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana y matrícula de industrial de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Albares de la Ribera, 25 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Juan Calvete.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Formados los repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana para el próximo año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que, los en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

También queda expuesto por 15 días el padrón de vehículos automóviles a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrocontrigo, 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Confeccionado el padrón de vehículos-automóviles de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Asimismo a partir del día 25 del actual, se hallarán expuestos al pú-

blico por el plazo de ocho días, en dicha Secretaría, los repartimientos de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares para 1937, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Propuestas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las siguientes habilitaciones de crédito: una al capítulo 1.º, artículo 6.º, por valor de cuarenta pesetas; otra al capítulo 1.º, artículo 11, por valor de 200 pesetas; otra al capítulo 6.º, artículo 1.º, por valor de 250 pesetas; otra al capítulo 7.º, artículo 8.º, por valor de 32,80 y otra al capítulo 18. artículo único, por valor de 2.000 pesetas, todos con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior y su aplicación en el actual, queda expuesto al público, el expediente de su razón, en la secretaria municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, David Núñez.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio del año actual; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cimanes de la Vega, a 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Dalmao Pérez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que consideren justas ante esta Alcaldía.

Cubillas de los Oteros, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Gorostiaga.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria así como el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1937, se encuentran de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Robustiano Castro.

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Formados por la Junta pericial y Ayuntamiento los repartimientos de la riqueza rústica y listas cobratorias de la riqueza urbana para el año de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal a partir del día 25 del actual, por el período reglamentario para oír reclamaciones.

Joarilla a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eduardo Moro.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Robla, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Matanza*

Formados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, así como las listas de edificios y solares para el año próximo de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Matanza, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Por el presente se convoca a todos los Alcaldes del Partido para que

por si o debidamente representados, concurren a sesión que celebrará esta Junta de partido el día tres del próximo mes de Noviembre, en primera convocatoria y el día cinco en segunda, a las once horas en esta Consistorial, para discutir y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio de 1935 y presupuesto para el de 1937.

Murias de Paredes, 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Genovevo Caballero,

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Formado el reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria del padrón de edificios y solares para el año de 1937, quedan expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

o.º

Formado el padrón de automóviles para el año 1937, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Fierro.

*Ayuntamiento de
Pobladura de Pelayo García*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Verdejo.

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Prado de la Guzpeña, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Demetrio Fuentes.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

Confeccionado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el repartimiento de la Contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, a 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Formados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares con sus copias y listas correspondientes para el próximo año de 1937, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

* * *

También está formada la matrícula de industrial para el referido año estando expuesta al público por término de diez días en la misma Secretaría para oír reclamaciones.

o.º

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento del artículo 5.º del Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Rioseco de Tapia, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Luis Iglesias.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Formados los repartos de rústica así como las listas cobratorias de urbana para 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Desde el día 25 del corriente mes y año queda expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimien-

to de la contribución territorial para el ejercicio de 1937 por los conceptos de rústica y pecuaria por término de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

Saelices del Rio, 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de

Santa Elena de Jamuz

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, a fin de que por los contribuyentes puedan ser examinados y presentar reclamaciones justas.

Santa Elena de Jamuz, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Tomás González.

Ayuntamiento de

Santas Martas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santas Martas, a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gaudencio Barrero.

Ayuntamiento de

San Justo de la Vega

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas de edificios y solares para el año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días durante dicho plazo pueden los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

San Justo de la Vega, 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santiago Martínez.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal los documentos siguientes para el año 1937:

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria.

Las listas de edificios y solares.

La matrícula de industrial.

El presupuesto municipal ordinario.

Pasado el término legal, las reclamaciones que se presenten no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros, a 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julián Alonso.

Ayuntamiento de

Vega de Infanzones

Formado y aprobado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y lista cobratoria de urbana de este Municipio que han de regir en el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de poder ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen necesarias.

° ° °

Confeccionada también la matrícula industrial de este Municipio para el año 1937, queda expuesta al público durante el plazo reglamentario, al mismo objeto.

Vega de Infanzones, a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ramón Redondo.

Ayuntamiento de

Vegaquemada

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho subsiguientes, podrán presentarse por los vecinos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegaquemada a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lope Castro.

Ayuntamiento de

Villagatón

Por el presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de empleados municipales, se hace saber al ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Saturnino Ovejero González, que se halla en ignorado paradero, que el expediente de responsabilidad por faltas graves, que en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal le instruye el Sr. Alcalde, lo tiene de ma-

nifiesto en esta Alcaldía por término de quince días, para que en su defensa pueda alegar cuanto estime conveniente; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin usar del expresado derecho se tendrá por evacuada la vista y seguirá su curso el expediente, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villagatón a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Ayuntamiento de

Villaobispo de Otero

Formados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por ocho días para oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de

Villazanzo

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria y lista de urbana para el año de 1937, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, para que durante dicho período pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villazanzo, 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lázaro Ramos.

Administración de justicia

Requisitoria

Mateos Fernández, Félix, de diez y seis años, hijo de Justo, ignorándose el nombre de la madre, natural de Valladolid, ignorándose su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Suplente, Miguel Torres.

Imp. de la Diputación provincial